

**ACTA No. 064 -2024**

Salón de Sesiones de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortés, Corporación Municipal de Choloma, Departamento de Cortés a los Tres días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro (03/09/2024) siendo las ocho con quince minutos de la mañana; se realizó "**Sesión Ordinaria**" celebrada por la Corporación Municipal, Presidió la misma el Señor Alcalde Gustavo Antonio Mejía Escobar, con asistencia del Vice Alcalde Municipal Juan Ramon Molina Colindres y los Regidores en su orden: Jessica Patricia López Mendoza, Julio Cesar Crivelli Yanes, Oscar Armando Lagos Ortiz, Verónica Aracely Paiz Borjas, Javier Renan Oyuela Barralaga, José Tito López Hernández, Alexander Mejía Leiva, Carlos Gustavo Zeron Torres, Santos Rogelio Trejo Paz, Doris Leticia Fuentes Ayala y el Secretario Municipal Abogado José Alejandro Callejas Badia que da fe.- La Sesión se desarrolló de la siguiente manera:

**1.- Comprobación del Quórum****2.- Apertura de la Sesión****3.- Lectura, discusión y aprobación del acta anterior****4.- Correspondencia Recibida****5.- Informes****6.- Varios****7.- Cierre de Sesión.-**

El Señor Alcalde Municipal previa comprobación del quórum y después de haber dado a conocer la agenda a tratar, dio por abierta la sesión, siendo las ocho y quince minutos de la Mañana, luego se lee, se discute el acta anterior.- Se hizo la siguiente enmienda: **ENMIENDA: Acta 063-2024 Punto 6 Inciso A: 1.-** Salva su voto del presente acuerdo la Reg. Jessica López Mendoza argumentando dicho punto no debe ratificarse, porque debe respetarse a los maestros, con anterioridad se les donó el terreno. **2.-** Salva su voto en el presente acuerdo el Reg. Carlos Zerón Torres en vista que ya es de su conocimiento que existe una Acta Corporativa de anterioridad mediante la cual se acredita el inmueble fue donado al Comité Casa del Maestro. **3.-** Salva su voto el Reg. Julio Crivelli y propone que se conforme una Comisión para dialogar con los Maestros respecto al destino del inmueble. **4.-** Salva su voto la Reg. Verónica Paiz. **5.-** Salva su voto el Reg. Javier Oyuela; los últimos dos por los mismos motivos y razones expuestas por los anteriores Corporativos que también salvaron su voto. **POR TANTO:** Se aplica el Voto de Calidad del señor alcalde por lo que el punto en mención **SE RATIFICA**, conforme al Art. 12 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

**4º CORRESPONDENCIA.**

**A.-** Se le dio lectura a la nota que dice: **Choloma, Cortes 19 de agosto 2023.**

**Honorable Corporación Municipal.-** Reciban un cordial saludo de la **Asociación Cholomeña de Discapacidad por la Inclusión.-** Como es de vuestro conocimiento en esta jurisdicción Municipal somos la primera asociación enfocada en mejorar las condiciones de vida y lograr la inclusión de la persona con

Discapacidad que habitan en el Municipio de Choloma; coordinada por **madres y padres de familia** que integran la sociedad civil.

Las últimas estadísticas destacan la enorme cantidad de personas que han pasado a ser parte de las cifras de personas con Discapacidad a raíz de accidentes laborales, accidentes de tránsito y también por problemas de salud uno de ellos la diabetes, pacientes renales que lleva a las personas a recibir tratamiento de diálisis ahora considerada una discapacidad orgánica y además las personas que han nacido con Discapacidad. - En la sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 09 de diciembre del año 2021, del Acta No. 269 Inciso D; presentamos una petición de adjudicación de local o predio para funcionamiento de nuestro centro integral y oficinas de la asociación, y recibimos la notificación que se nos daría apoyo una vez que presentamos la Personería Jurídica de nuestra Organización; este día presentamos la constitución a la actual Honorable Corporación Municipal; para hacer realidad los planes que venimos proyectado como Asociación de apoyo a Persona con Discapacidad.

A demás, Solicitamos una partida presupuestaria que deberá ser tomada en cuenta el ante proyecto del presupuesto para el **año 2025**; para cubrir gastos de funcionamiento a (personal que atenderá en las instalaciones, material didáctico, viáticos para viajes nacionales e internacionales. Gobernación y Justicia nos autoriza a gestionar también en el extranjero el apoyo para la asociación) nuestra misión es lograr que las personas con discapacidad que habitan en el Municipio de Choloma logren alcanzar la inclusión en la sociedad; proyectamos realizar emprendimientos para su independencia económica, (en la actualidad ya contamos con un grupo de padres que elaboran piñatas todo el año y su principal cliente es un supermercado de la ciudad, además fortalecer las capacitación en habilidades para la vida, atención psicológica y acompañamiento a los padres en la gran misión de incluir a sus hijos recién nacidos y en etapa escolar.

Solicitamos a la Honorable Corporación del Municipio de Choloma, aplicar **la Ley de equidad y desarrollo Integral de las personas con Discapacidad según Decreto 160-2005 en su artículo #16** Las Municipalidades deben desarrollar sus propios programas para facilitar el acceso en iguales condiciones de las personas con Discapacidad, además deberán apoyar a las instituciones Públicas o privadas en el desarrollo y ejecución de los programas que promuevan la igualdad de condiciones y oportunidades para el desarrollo Humano de las personas con Discapacidad y aplicación de la convención sobre Derechos de las personas con Discapacidad de Naciones Unidas ratificada por el Estado de Honduras.- Agradecemos a la Corporación Municipal el acompañamiento y apoyo a las personas con Discapacidad que habitan en el Municipio de Choloma, esperamos que juntos logremos llegar a mas hogares que tiene la doble tarea de educar, incluir y crear oportunidades a los miembros de su familiar que tienen Discapacidad. - Atentamente Lic. Belkis Izaguirre Godoy, Presidenta de Junta Directiva y fundadora de ASOCHODIS.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Trasládese la petición que antecede por parte de la Asociación Cholomeña para Discapacidad por la Inclusión (**ASOCHODIS**) ante los oficios de la Comisión Corporativa de

Desarrollo Comunitario. Nota: En la presente sesión se contó con la presencia de la Lic. Belkis Izaguirre en su condición de Presidente de dicha Asociación quien expuso ante el Corporativo, la misión y visión de ASOCHODIS y su rol en el termino municipal. *Que Secretaría Municipal notifique a la Comisión de Desarrollo Comunitario, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**B.- Del Tribunal Superior de cuenta se recibió nota que dice:**

**FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCION.- Credencial Presidencia No.420/TSC/2024.-** Señor

**Gustavo Antonio Mejía Escobar.-** Alcalde Municipal.- Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes.- Su Oficina .- Señor Alcalde Municipal .- En cumplimiento a las Disposiciones contenidas en los artículos 222 de la Constitución de la República; 3, 106 y 112 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 45, 46 y 48 de su Reglamento el Departamento de Fiscalización de Auditoria Internas del Sector Municipal de este Ente Controlador procederá a brindar Asistencia Técnica y Supervisión de la Organización, Funcionamiento y Actividades ejecutadas por la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad.- Las actividades en referencia serán realizadas por el Supervisor Rony Mabel Chévez López, durante la semana del 26 al 30 de agosto del presente año, con el objetivo de verificar que la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad a su cargo, haya emprendido las acciones que corresponden a efectos de cumplir con lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), referente a las responsabilidades y funciones siguientes:

**Responsabilidades:**

- a) Preparar el plan de auditoría con base a riesgo inherente y remitido antes de la fecha establecida al departamento del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), que supervisa las auditorías internas y luego de su aprobación, remitir copia al titular o cuerpo colegiado de la entidad.
- b) Proporcionar al titular o cuerpo colegiado de la entidad, recomendaciones sobre áreas sujetas a fiscalización.
- c) Vigilar que las operaciones de la entidad se ejecuten con transparencia y en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y demás resoluciones que se emitan.
- d) Evaluar periódicamente la suficiencia y efectividad del sistema de control interno existente en la entidad y recomendar las medidas correctivas que sean pertinentes.
- e) Promover ante los funcionarios y empleados una cultura de respeto y cumplimiento de las normas y procedimientos de control, como para lograr las metas y objetivos en forma económica, eficaz, eficiente y equitativa.
- f) Comprobar que las erogaciones que realice la entidad, estén enmarcadas en las asignaciones presupuestarias aprobadas para el ejercicio en consonancia con las disposiciones legales, reglamentarias y/o resoluciones del titular o cuerpo colegiado de la entidad.
- g) Realizar auditorías a posteriori o investigaciones específicas.

- h) Comprobar la gestión y avance físico y financiero de los diferentes proyectos y programas que ejecute la entidad, de conformidad con los planes establecidos y aprobados.
- i) Realizar el control preventivo y concurrente sobre los procesos que realice la entidad, a efecto de emitir las recomendaciones que corresponda.
- j) Dar seguimiento a las recomendaciones que se emitan para la entidad.
- k) Informar trimestralmente a este Ente Control sobre la ejecución de las actividades previstas en el plan operativo anual.
- l) Desempeñar sus funciones, con integridad y ética conforme al Código de Conducta Ética del Servidor Público.
- m) Sujetar las actuaciones en el ejercicio de sus funciones de conformidad a los lineamientos y disposiciones del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

**Funciones:**

- a) Examinar y evaluar el control interno gerencial u operacional.
- b) Revisar y evaluar la eficiencia con que se han utilizado los recursos humanos, materiales y financieros y que hayan sido aplicados a los programas, actividades y propósitos autorizados.
- c) Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa.
- d) Efectuar el control posterior parcial o total y/o exámenes especiales con respecto a la realización de proyectos de construcción, suministro de bienes y servicios que comprometan los recursos de la entidad, empleando las técnicas para lograr el cumplimiento de cada una de las fases.
- e) Formular las diferencias encontradas, conclusiones y recomendaciones resultantes de los exámenes practicados por medio de los respectivos informes.
- f) Cuando las actividades realizadas o los hechos observados no fueren significativos y no implique responsabilidades, el auditor interno podrá comunicar los resultados por medio de oficio o memorándum interno a las autoridades respectivas, previa la revisión y supervisión del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).
- g) Efectuar la evaluación de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, así como la liquidación, al finalizar el año fiscal.

Del resultado de esta actividad se elabora un informe, que contendrá las conclusiones y recomendaciones que permitirán mejorar el desempeño de Auditoría Interna y en consecuencia la gestión de la Municipalidad de Choloma, Departamento de Cortes, por lo que solicitamos brindar la elaboración relacionada con la disponibilidad del personal de la referida Unidad a tiempo completo y si fuera necesario, después de la jornada regular de trabajo, el suministro oportuno de la información que se requiera, espacio físico, así como, mobiliario y equipo, para que el funcionario designado pueda realizar su trabajo.

Sin otro particular, me suscribo de usted. Atentamente, Itzel Anaí Palacios Siwady, Magistrada Presidente.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Téngase admitida y notificada la correspondencia que antecede por parte la Magistrada

Presidente del Tribunal Superior de Cuentas. *Que Secretaría Municipal notifique a la Auditoría Interna, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**C.- Del Tribunal Superior de cuenta se recibió informe que dice:**

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS.**

**INFORME DE SUPERVISION Y ASISTENCIA TECNICA DE LAS UNIDADES DE AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL.**

**Código:** FOSU07.5-012-0

**Fecha:** 31/08/2016

**Revisión:** 00

Comunicación de resultados de las evaluaciones deberán ser documentadas con firmas de responsabilidad, para evidenciar el cumplimiento del debido proceso.

Los hallazgos que identifican acciones contrarias a la ética, las leyes o establezcan el uso indebido de los recursos públicos, se comunicaran de acuerdo con lo que dispone el TSC.”

**FORMULACION DE RECOMENDACIONES PRODUCTO DE LA PRESENTE SUPERVISION.**

Producto de la presente supervisión y asistencia técnica se formularon y discutieron las recomendaciones que se detallan a continuación que deberán ser implementadas por el Auditor (a) Interno (a) supervisado (a):

| No. REC. | SITUACION ENCONTRADA |      | COMENTARIOS Y RECOMENACIONES   |        |    | FECHA MAXIMA PARA LA EJECUCION DE LA RECOMENDACION |  |
|----------|----------------------|------|--|--------|----|--|--|
|          | DESCRIPCION          | AÑO  | DESCRIPCION  | ESTADO |    |  |  |
|          |                      |      |  | NES    | PS |  | N  |
| 1        | Estructura Orgánica. | 2024 | <b>Recomendación N°1</b><br>Mediante oficio Recomendar a Corporación Municipal crear dentro de la estructura Orgánica los perfiles de puestos que ocupa la UAI describiendo el rol a desempeñar en el equipo de trabajo, considerando las sugerencias del Auditor Interno. |        |    | <b>X</b>   | <b>Dar cumplimiento a en fecha 20 de abril del 2024.</b> |

|   |   |      |   |          |  |          |  |
|---|---|------|---|----------|--|----------|--|
| 2 | Cronograma de actividades asignando a cada empleado mediante Memorándum | 2024 | <b>Recomendación N°2</b><br>A la UAI elaborar cronograma de actividades delegando funciones a cada uno de los empleados e su equipo de trabajo, con el objetivo que desarrollen cada una de las actividades aprobadas en el Plan Operativo y se presenten cada uno de los informes en sesión de corporación municipal. A ver asignaciones mediante memorándum. Y para cada actividad que se vaya desarrollando emitir la correspondiente orden de trabajo   |          |  | <b>X</b> | <b>Dar cumplimiento a en fecha 20 de abril del 2024.</b>               |
| 3 | Remisión de Informes.   | 2024 | <b>Recomendación N°3</b><br>Es obligatorio que la Unidad de Auditoría Interna de remitir previo a ser circulados a la Corporación Municipal, los informes de auditoría, Informes de evaluación de control Interno, memorándum u oficios que contengan recomendaciones, al depto. De Supervisión de Auditorías Internas a las direcciones <a href="mailto:cvelasques@tsc.gob.hn">cvelasques@tsc.gob.hn</a> de su supervisor asignado con copiada la jefatura al <a href="mailto:rmanzanares@tsc.gob.hn">rmanzanares@tsc.gob.hn</a> con el objetivo de su revisión y garantizar la calidad de los mismos. | <b>X</b> |  |          | <b>A partir del 5 de septiembre dar cumplimiento a esta actividad.</b> |
| 4 | Elaboración del POAs.   | 2024 | <b>Recomendación N°4</b><br>A la UAI elaborar y enviar el Plan Operativo Anual 2025, al departamento de supervisión de  | <b>X</b> |  |          | <b>Dar cumplimiento a la fecha 05 de</b>                               |

|   |  |      |  |  |  |   |
|---|--|------|--|--|--|---|
|   |  |      | <p>Auditoria Internas Municipales tal como lo estipula la NAGENAIG-18 del Acuerdo Administrativo 03/2009 del tribunal Superior de Cuentas.</p> <p>Cabe mencionar que a la fecha esta actividad esta fuera de la fecha estipulada sin embargo el mismo debe ser presentado y aprobado en sesión de corporación municipal.</p>       |  |  | <p><b>septiembre del 2024 (a la fecha esta actividad está fuera de tiempo)</b></p>                        |
| 5 | Calendario de Capacitaciones.            | 2024 | <p><b>Recomendación N°5</b><br/>A la UAI, elaborar un calendario de capacitaciones de acuerdo a las necesidades de capacitación del personal de la UAI, y proponer la aprobación a corporación municipal con el objetivo de potenciar el desarrollo y cumplimiento de las actividades del POA (punto de acta si fue aprobado).</p> |  |  | <p><b>X</b></p> <p><b>Dar cumplimiento a en fecha 20 de abril del 2024.</b></p>                           |
| 6 | Presentar los correspondientes informes. | 2024 | <p><b>Recomendación N°6</b><br/>A la UAI Discutir y hacer los correctivos de los informes de las actividades y auditorias desarrolladas y presentarlos en sesión de corporación municipal con el objetivo de informar los resultados (obtener punto de acta).</p>  |  |  | <p><b>X</b></p> <p><b>A partir del 5 de septiembre dar cumplimiento a esta actividad.</b></p>             |
| 7 | Presentación de Informes Mensuales.      | 2024 | <p><b>Recomendación N°7</b><br/>Al Auditor Interno presentar mensualmente y de manera individual los informes de actividades desarrolladas en orden de prioridades describir las actividades del POA</p>   |  |  | <p><b>X</b></p> <p><b>Dar cumplimiento a en fecha 20 de abril del 2024 poner al día los informes.</b></p> |

|   |   |      |   |   |  |  |
|---|---|------|---|---|--|--|
|   |   |      | y después y las demás actividades, presentar dichos informes a corporación municipal y obtener su correspondiente punto de acta.  |   |  |  |
| 8 | Comunicar Resultados de Auditoria             | 2024 | <p><b>Recomendación N°8</b><br/>A la UAI Comunicar los resultados de las auditorias ejecutadas e investigaciones especiales, mediante la elaboración y presentación de informes ante la Corporación y Tribunal Superior de Cuentas, dejando copia de la evidencia en físico, magnética y digital, dando cumplimiento al <u>Artículo 50 Obligación de informar, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y Artículo 61 de su reglamento.</u><br/>Informar y enviar los mismos al correo rchevez@tsc.gob.hn</p> | X |  | <p><b>A partir del 5 de septiembre dar cumplimiento a esta actividad.</b></p>  |
| 9 | Ejecutar las evaluaciones de Control Interno. | 2024 | <p><b>Recomendación N°9</b><br/>A la UAI ejecutar las evaluaciones de Control Interno de los diferentes Deptos. O empresas municipales aplicando el MARCI, y elaborar los Informes correspondientes enviarlos a al correo rchevez@tsc.gob.hn para revisión previo a ser presentado a Corporación Municipal del cual debe solicitarse el correspondiente punto de acta.</p>  | X |  | <p><b>A partir del 20 de septiembre dar cumplimiento a esta actividad.</b></p> |

|    |                                |      |  |  |  |   |  |
|----|--------------------------------|------|--|--|--|---|--|
| 10 | Elaboración de Informes.       | 2024 | <p><b>Recomendación N°10</b></p> <p>A la UAI elaborar los correspondientes informes trimestrales informando al Tribunal Superior de Cuentas como está a la fecha el avance en el cumplimiento de las actividades del POA 2024.</p>   |  |  | X | <p><b>Dar cumplimiento a esta actividad antes del 20 de septiembre del 2024.</b></p> |
| 11 | Validación de Documentos.      | 2024 | <p><b>Recomendación N°11</b></p> <p>Girar Oficio a Corporación Municipal para se retire de manera inmediata la firma del auditor interno, la responsabilidad de validar mediante su firma la emisión de notas de crédito, en vista que no es función de la UAI, tal proceso en vista no está dentro sus atribuciones.</p>  |  |  | X | <p><b>Dar cumplimiento a esta actividad antes del 14 de septiembre del 2024.</b></p> |
| 12 | Acceso restringido a archivos. | 2024 | <p><b>Recomendación N°12</b></p> <p>Girar Oficio a Corporación Municipal, para que el departamento de Tecnología no ingrese mediante el sistema a los archivos de procesos confidenciales que manejan los departamentos de la Municipalidad. <b>Deben estar establecidas las políticas de confidencialidad y las sanciones que se deriven de la violación de las mismas.</b></p> |  |  | X | <p><b>Dar cumplimiento a esta actividad antes del 14 de septiembre del 2024.</b></p> |

|    |                          |      |  |   |  |   |   |
|----|--------------------------|------|--|---|--|---|---|
| 13 | Retornar Auditorias.     | 2024 | <b>Recomendación N°13</b><br>Retornar la Auditoria de los Fondos Honduras Solidaria y Fuerza Honduras, elaborar los papeles de Trabajo y elaboración de los informes correspondientes, en caso de existir anormalidades, realizar los pliegos de responsabilidad que corresponden y enviarlos al Tribunal Superior de Cuentas, para su revisión y posterior circulación. | X |  |   | <b>Dar cumplimiento a esta actividad antes del 30 de septiembre del 2024.</b> |
| 14 | Informes de supervisión. | 2024 | <b>Recomendación N°14</b><br>A la UAI presentar el informe de esta supervisión a Corporación Municipal y explicar que cada una de las recomendaciones son de obligatorio.  |   |  | X | <b>Dar cumplimiento ante del 11 de septiembre del 2024.</b>                   |
| 15 | Plataforma SATs.         | 2024 | <b>Recomendación N°15</b><br>Ingresara al SATs realizar consultas y utilizar los formatos del sistema dejar evidencia mediante Print de Pantalla de los ingresos.  |   |  |   |   |

| <b>Estado</b>                                  | <b>Total, de Recomendaciones</b> |
|--|----------------------------------|
| NESA (No ejecutada en la supervisión Anterior) | 5                                |
| PAS (Pendiente de la supervisión Anterior)     | 0                                |
| N(Nueva)                                       | 9                                |
| <b>Total</b>                                   | <b>14</b>                        |

| <b>RECOMENDACIÓN DE CARÁCTER INFORMATIVO</b>   | <b>NORMATIVA APLICABLE</b>  | <b>DESCRIPCION</b>   |
|--|---|--|
| Dar cumplimiento a las recomendaciones, funciones y responsabilidades de las Unidades de Auditoría Interna.  | Las establecidas entre otras en la Ley Orgánica del tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Municipalidades y su Reglamento, asimismo, en los Marcos Rectores. | El incumplimiento de las responsabilidades, funciones y otras que en ocasión de su cargo deba ejecutar el titular de la Unidad de Auditoría Interna será objeto según sea el caso de la sanción correspondiente. |
| Remitir los Informes Mensuales en tiempo y forma.  | Ley de Municipalidades Artículo 54.   | El Auditor Municipal depende directamente de la Corporación Municipal a la que debe presentar informes mensuales sobre su actividad de fiscalización y sobre lo que esta le ordene.                              |
| Remitir los Informes Trimestrales en tiempo y forma.   | Artículo 45 incisos k) Responsabilidades de las Auditorías Internas.  | Informar trimestralmente al Tribunal sobre la ejecución de las actividades previstas en el plan operativo anual.   |
| Obligatoriedad de remitir el Plan Operativo Anual en tiempo y forma.   | TSC-NOGENAIG-8 Planeación General y POA de Auditoría Interna.   | El POA de cada UAI del periodo siguiente o año próximo deberá ser remitido, antes de finalizar el mes de junio del año actual.   |
| Obligatoriedad de remitir previo a ser circulado a la Corporación Municipal, los informes de auditoría, informe de evaluación de control interno, memorando u oficios que contengan recomendaciones al | Reglamento de la Ley Orgánica del TSC Artículo 46 numerales 4,5 y 6 Funciones de las Auditorías Internas.   | Efectuar el control posterior parcial o total y/o exámenes especiales Formular las deficiencias encontradas, conclusiones y recomendaciones resultantes de los   |

|   |  |  |
|---|--|--|
| Departamento con el objetivo de ser revisado y garantizar la calidad de los mismos. |  | exámenes practicados, previa circulación deberá contar con la revisión y supervisión del tribunal Superior de Cuentas. |
|---|--|--|

**Observación:**

Cabe hacer mención que, una vez otorgado el plazo otorgado para el cumplimiento de las recomendaciones formuladas en este informe de supervisión, el Auditor(a) Interno(a) debe remitir evidencia del cumplimiento de las recomendaciones en referencia; mediante correo electrónico del Supervisor asignado a su Unidad de Auditoría Interna.

Nuevamente recordarle textualmente lo que dice el Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas en su **Artículo No.47 RESPONSABILIDAD**, que establece: "El incumplimiento de las responsabilidades, funciones y otras que en su ocasión de su cargo deba ejecutar el titular de las Unidades de Auditorías será objeto según sea el caso de la sanción correspondiente, la cual será deducida mediante pliego de responsabilidad emitido por el Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal del tribunal Superior de Cuentas. Sin perjuicio de las responsabilidades correspondientes, el titular de las Unidades de Auditoría Interna, será solidariamente responsable de sus actuaciones con los autores de las decisiones que fueren objeto de reparos si ellos en su fiscalización no las hubieren hecho.

Las recomendaciones que los auditores internos en sus informes, contribuyen a mejorar la gestión de las municipalidades; reduciendo el riesgo de que se cometan errores, irregularidades y en consecuencia que se formulen responsabilidades."

Es oportuno mencionar que las recomendaciones que los Auditores Internos Municipales incluyan en sus informes, contribuyen a mejorar la gestión de las Municipalidades; reduciendo el riesgo de que se comentan errores, irregularidades y en consecuencia que se formulen responsabilidades, dicho lo anterior, el Auditor será solidariamente responsable con el funcionario o empleado objeto de reparo, cuando la Contraloría General de la República formule y confirme reparo por actuaciones que debieron ser advertidas por el Auditor (Reglamento de la Ley de Municipalidades Art.48).

**INSTRUMENTOS ENTREGADOS PARA EL DESEMPEÑO DE LA LABOR DE LAS UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA:**

Se entrego de manera física/electrónica a la Unidad de Auditoría interna Auditor Interno, los instrumentos aplicables para la ejecución de sus actividades, funciones y responsabilidades, mismo que también puede ubicar en la plataforma SATs.

Se le entrega:

1. Revisión del Libro de Actas.
2. Formatos de informes.
3. Programa de seguimiento de recomendaciones.

Municipio de **Choloma, Departamento de Cortes** a los 29 días de agosto del 2024, siendo las 2:00p.m. Se procede a la firma del presente informe, haciendo

saber al Auditor (a) Interno (a) que cualquier duda, explicación o aclaración la puede realizar a la dirección de correo [rchevez@tsc.gob.hn](mailto:rchevez@tsc.gob.hn). Supervisor asignado a la Unidad de Auditoría Interna de esta Municipalidad con copia a [rmanzanarez@tsc.gob.hn](mailto:rmanzanarez@tsc.gob.hn). Jefe del Departamento de Fiscalización de Auditoría Interna del Sector Municipal o al teléfono de la Gerencia de Auditorías Sector Municipal **2230-2796** Teléfono de Planta **2230-8789 extensión 1370/1380**. Auditor Interno Municipal, Walter Aron Nolasco, Supervisor DFAISM, Rony Chevez López.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: PRIMERO:** Admítase el informe **01/2024-UAIM-0502-DFAISM-GASM-TSC** Supervisión 01/2024 del Periodo 27 de octubre del 2023 al 23 de agosto 2024 que consta de 39 folios que quedan en Archivo de Secretaría Municipal, e insértese en acta la Formulación de 15 Recomendaciones Producto de la Presente Supervisión que corren del folio 32 al folio 37. **SEGUNDO:** Instruir a las Gerencias Municipales y Auditor Interno de la Municipalidad de Choloma, dar cumplimiento a las recomendaciones emanadas en el informe que antecede por parte del Tribunal Superior de Cuentas. **TERCERO:** Instruir a la Jefatura de Auditoría Municipal, realizar auditorías internas preventivas y correctivas a las Gerencias y Jefatura de este Gobierno Local, en el ejercicio de sus facultades enmarcadas en la Ley de Municipalidades; instrucción que consta en actas ordinarias anteriores de este seno Corporativo. *Que Secretaría Municipal notifique al Jefe de Auditoría Interna y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**D.- SE SOLICITA APROBACION DE ANTEPROYECTO DE RESIDENCIAL VILLAS FERNANDO I ETAPA.-** Señores: **Honorable Corporación Municipal Choloma, Cortes :** Yo, **MARIO HUMBERTO RODRIGUEZ TREJO**, mayor de edad, casado, Medico, con Identidad No. 1616-1945-00023, actuando como Representante Legal de la Sociedad **VILLAS FERNANDO, S.A. DE C.V.**, con todo respeto, presento a ustedes solicitud de aprobación de anteproyecto de **RESIDENCIAL VILLAS FERNANDO I ETAPA.**

El proyecto se encuentra ubicado en el sector de El Barreal, contiguo a Residencial Bello Horizonte y se identifica con la clave catastral No. GQ434Y-575-0057 y matrícula No.2210229. - A la Honorable Corporación Municipal con todo respeto pido admitir la presente solicitud, dar el trámite que corresponde y comunicarme sobre el mismo.- Es de hacer constar que en esta fecha estamos remitiendo la documentación de soporte a la Dirección de Planificación y Control Urbano para su debida consideración.- Choloma, Departamento de Cortes, 30 de agosto de 2024.

Mario Humberto Rodríguez Trejo, Representante Legal Villas Fernando, S.A de C.V.  
**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Trasládese la petición de aprobación de anteproyecto de **RESIDENCIAL VILLAS FERNANDO I ETAPA** en inmueble con Clave Catastral GQ434Y-575-0057, ante los oficios de la Jefatura de Urbanismo de este Gobierno Local. *Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Urbanismo, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**E.- Se le dio lectura a la nota que dice:**  
**Choloma, Cortes 30 de agosto del 2024.**

**Señores: Corporación Municipal de Choloma.**

Muy respetables señores.

Reciban un atento y cordial saludo, al mismo tiempo desearles éxitos en todos los aspectos de su vida.

Muy apreciables señores corporativos, con toda subordinación y respeto, tengo el honor de dirigirme a ustedes para presentarles la inquietud y solicitud siguiente:

1- De acuerdo al organigrama nuestro departamento se identifica como Depto. De Orden y Seguridad.

En la estructura operacional como Policía Municipal, Orden y Seguridad al igual que Movilidad Urbana son dependencias del departamento razón por la cual se presta para confusión.

Por tal razón con todo respeto, solicito al honorable cuerpo corporativo, nos establezca como POLICIA MUNICIPAL tanto como departamento, como en la estructura organizacional, considerando que en el capítulo tercero artículo del 11-16 de la ley de Policía y Convivencia Social así lo tienen establecido.

2- Al igual que Orden y Seguridad es una dependencia Policial, lo mismo es Movilidad Urbana.

En la revisión de la estructura organizacional de los deptos. Encontramos que en el departamento de Urbanismo también cuenta con una dependencia llamada Movilidad Urbana, situación está que en algún momento se puede prestar para confusión.

En tal sentido solicito con el acostumbrado respeto, derogar el nombre de Movilidad Urbana en la estructura de la Policía Municipal y adjudicarle "Tránsito y Vialidad Municipal".

Sin más a que referirme y agradeciendo la atención prestada a la presente.

Atentamente, Lic. Santos Marín Escoto, Director de la Policía Municipal.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Remítase la petición de revisión de estructura organizacional requerida por la Dirección de Policía Municipal ante los oficios de la Gerencia de Recursos Humanos de este Gobierno Local. *Que Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Recursos Humanos, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**F.- Se le dio lectura a la nota que dice:** Choloma, Cortes, 16 de julio 2024.

**Lic. Gustavo Antonio Mejía .- Alcalde del Municipio de Choloma.- Y Corporación Municipal**

Reciban un cordial saludo y al mismo tiempo desearle éxitos en sus funciones como corporativos. - El motivo de la presente es para solicitarles una ayuda económica para la compra de una prótesis PEEK EN 3D que tiene un valor de (143, 520.00) Lempiras exactos para mi sobrino Marvin Alexi Caballero Ovando que sufrió un accidente de moto el 17 de noviembre del año 2023 afectando su cerebro, quedando con una discapacidad parapléjica, es un joven de 22 años. Somos familia en estos momentos con una situación bastante difícil debido a los procedimientos médicos quirúrgicos que se le han realizado todo este tiempo atrás.- Acudo a sus buenas disponibilidades de poder brindarme ayuda solicitada.- Atentamente, Glenda Carolina Mejía, 0401-1977-01800, celular. 9862-1347.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar asistencia por la cantidad líquida de **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L 40,000.00)** en beneficio del ciudadano de **MARVIN ALEXI CABALLERO OBANDO** con DNI 1521 2002 00046, que deben ser otorgados a la ciudadana Glenda Carolina Mejía con DNI 0401 1977 01800; fondos que deberán ser liquidados ante los oficios de la Jefatura de Tesorería Municipal de este Gobierno Local, por tanto se instruye a la Jefatura de Asistencia Social dar cumplimiento al presente acuerdo. **SEGUNDO:** Trasládese la presente correspondencia a la Comisión de Salud para análisis y recomendaciones en cuanto a la situación y estado de salud del beneficiario, sin perjuicio de la ayuda social aprobada en el numeral primero del presente acuerdo. *Que Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Asistencia Social, Jefatura de Presupuesto, Gerencia Administrativa y Tesorería Municipal, Comisión de Salud, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**G.- Se le dio lectura a la nota que dice: Choloma, Cortes 19/08/2024.**

**Corporación Municipal.** .- Por medio de la presente reciba un cordial saludo y nuestros más sinceros deseos de éxito frente a la Municipalidad de Choloma.

Nosotros los miembros del patronato de la Colonia Rubí #2 solicitamos que se proceda con la compra de terreno que en su momento se hizo la socialización con toda nuestra comunidad y necesitamos se cumpla el punto de acta actual #56 punto 6 inciso B del 23 de mayo del 2012. - Ante mano muy agradecidos con cada uno de ustedes por la atención a la presente. Y por tomar en cuenta nuestra solicitud.

Atentamente Jenny Oseguera, Firma del Presidente.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Trasladar la petición presentada por miembros del Patronato Colonia Rubí #2 ante los oficios de la Comisión Corporativa de Tierras para emisión de análisis y dictamen. *Que Secretaría Municipal notifique a Comisión de Tierras, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**H.- SE PROMUEVE RECURSO DE REPOSICION.-ANTECEDENTES.-SE EMITA CERTIFICACION DE AFIRMATIVA FICTA.-HECHOS.-PETICION.-PODER. HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL, CHOLOMA, CORTES.**

Nosotros: **BELKYS YANORY FLORES SOSA**, documento nacional de identificación número **0502-1978-00749**, y **VIVIAN ANTONELLA FLORES SOSA**, documento nacional de identificación número 0502-1980-01283, mayores de edad, solteras, amas de casas, Hondureñas, con domicilio en El Caserío conocido como El Chorizo, del Barrio El Chaparro, de esta ciudad, con todo respeto comparecemos, ante Vos Honorable Corporación promoviendo Recurso de Reposición en contra de la Resolución Corporativa, contenida en el Acta número sesenta (60), punto uno (1) numeral cinco (5).-Informes, de fecha tres (3) de julio del presente año (2024) y consecuentemente, se revise o reconsidere la misma Resolución, en vista de haber operado **LA AFIRMATIVA FICTA O SILENCIO ADMINISTRATIVO**, al no dictaminar en tiempo y forma el departamento de Procuraduría Municipal el dictamen solicitado en Acta número cuarenta y ocho (48) punto cuatro (4) letra L, de fecha 10 de enero 2024, en referencia a la Solicitud de Dominio Pleno presentado

por la Señora **SUYAPA CORTES PORTILLO**.-Fundamentándonos de Conformidad a los hechos siguientes:

**PRIMERO:** En fecha 16 de mayo, del presente año 2024, presentamos ante esta honorable Corporación Municipal, el Escrito Denominado: **SE SOLICITA LA PLENA EFICACIA DE AFIRMATIVA FICTA O SILENCIO ADMINISTRATIVO.-TRAMITE.-CERTIFICACION** (acta numero 56, punto 4, inciso C, de fecha 22 de mayo del 2024) en donde se acompañaron el Acta numero 48, punto 4, letra L y la respectiva Acta Notarial, elaborada por el Notario **ANIBAL EDUARDO HERNANDEZ MELGAR**, documentación esta que consta en el expediente relacionado.- Honorables Corporativos, lo anterior, es consecuencia y tienen relación con el escrito que presentamos en fecha 08 de enero del 2024, titulado: **SE DEJE SIN VALOR Y EFECTIVO TRAMITE DE DOMINIO PLENO EN INSTANCIA ADMINISTRATIVA.-SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-TRAMITE**; pues la Señora **SUYAPA CORTES PORTILLO** solicita de manera irregular Tramite de Dominio Pleno de una propiedad que era de nuestro fallecido abuelo **VIRGILIO FLORES PORTILLO**, en donde hemos convivido desde nuestra infancia, por lo consiguiente, de ese predio nos hemos declarado Herederas Ab-intestato. **SEGUNDO:** Honorable Corporación, en vista que la solicitud de fecha 10 de enero (2024), contenida en el Acta Supradicha (48) el departamento de Procuraduría Municipal no le dio Tramite aun existiendo un acuerdo corporativo y dejo pasar 63 días, contados hasta el día en que se elaboro el Acta Notarial (06 de mayo del 2024), siendo esto lo que nos motivo a solicitar **AFIRMATIVA FICTA O SILENCIO ADMINISTRATIVO**, fundamentada en los artículos 28, 29-A y 29-B, de la Ley de Procedimiento Administrativo 29-A y 29-B de la Ley de la Simplificación Administrativa.-En consecuencia el Departamento de Procuraduría Municipal dictamina la solicitud de esta Corporación, de manera tardía, en forma inexplicable, dilatando la Actividad Administrativa, desinteresados en los mandatos de esta Corporación y cuando lo hace copian, o como se dice chepean los Artículos de la Ley de Procedimiento Administrativo, consignándolos expresamente conforme al texto sin pensamiento alguno, violentando el derecho nuestro, en vista que en este asunto tenemos interés directo con capacidad natural como personas, teniendo interés legítimo, pues a vista y paciencia **SUYAPA CORTES PORTILLO** y la comisión de tierras nos quieren dejar en la calle, sin saber esta comisión que en dicho inmueble vivimos en compañía de nuestra familia, desde tiempos de nuestra niñez, y no entendemos porque esta comisión de tierras no conoció en el sitio este problema e incluso no tuvieron en cuenta la disposición del Acta 37, punto 6, letra A, de fecha 02 de agosto del 2023, ¿Qué interés existe?, valga la redundancia. **TERCERO:** En este orden de cosas, en esta ocasión comparecemos promoviendo este Recurso de Reposición, para que se enmiende o estime el criterio equivocado, del departamento de Procuraduría Municipal, en el Dictamen contenido en el Acta numero 60, punto 5, letra D.-Informe, considerando y aceptando conforme a derecho el escrito denominado **SE SOLICITA LA PLENA EFICACIA DE AFIRMATIVA FICTA O SILENCIO ADMINISTRATIVO.-TRAMITE.-CERTIFICACION**.-De acuerdo con los documento acompañados de fecha 17 de mayo del presente año 2024 y

conocidos por esta Corporación en Acta 56 de fecha 22 de mayo del 2024 y una vez cumplido con lo referente a la representación Legal, se extienda la Certificación conforme a la sección Segunda, actos Tácticos y presuntos de la Ley de Procedimiento Administrativo, reconociendo El Silencio Administrativo y que ha operado la **AFIRMATIVA FICTA**, como lo establece el Artículo 29 de la misma Ley citada, Artículo 72 párrafo tercero y 212 de la Ley de Municipalidades y Artículo 80 de la Constitución de la República.

Para que nos represente en este asunto conferimos Poder en la persona de **JOSE LUCIANO BARNICA**, mayor de edad, soltero, hondureño, abogado, inscrito en el colegio de Abogados de Honduras, bajo el numero 6896, con dirección en la Colonia Canadá, casa A-5, Color melón, media cuadra al norte escuela república de Venezuela de esta ciudad, con teléfono móvil 3354-0557, para efectos de citaciones, notificaciones, emplazamientos y requerimientos. A quien investimos de las Facultades Generales y especiales consignadas en el Artículo 57, de la Ley de Procedimiento Administrativo, como ser: desistir, percibir, transigir, sustituir, conciliar y renunciar, 81 y 82 del Código Procesal Civil.

Choloma, Cortes, 22 de Agosto del 2024. - Belkys Yanary Flores Sosa, Vivian Antonella Flores Sosa.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Exhortar a las peticionarios, acudan ante los oficios de los Juzgados y Tribunales competentes de la Republica para dirimir sus conflictos sobre la tenencia de la tierra, tal como consta en Informe Unificado de Comisiones mediante Acta 038-2023 Punto 5 Inciso D que dice: *y si hubiere conflictos legales sobre la legitimidad de los documentos que acreditan la posesión del inmueble y/o sus antecedentes que constan en el expediente con gestión 96261 (1697), que las partes diriman los mismos mediante su acceso a los Juzgados y Tribunales de la Republica. Que Secretaría Municipal notifique a Gerencia de Catastro, Procuraduría Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**I.- Se le dio lectura a la nota que dice: Corporación Municipal de Choloma. 21/08/24. - Reciban un cordial saludo.** - Es un honor dirigirnos a ustedes como patronato de Ciudad Pinares. - Mediante la presente desearle éxitos en sus funciones y al mismo hacerle la solicitud de apoyo para nuestra comunidad Ciudad Pinares, para que la inmobiliaria nos entregue las áreas verdes o de recreación.

1. Definir el 15% de áreas verdes o de recreación que le corresponde a la comunidad de pinares.
2. Mostrar planos donde indiquen dicha ubicación de las áreas ya que no se tiene marcados.
3. Como comunidad preocupados nuestros hijos juegan en la calle y expuestos a cualquier accidente.
4. Solicitamos su valiosa intervención con la comisión de la tierra ya que no están dando respuestas por parte de la inmobiliaria.
5. 28 de enero del 2024 nos presentamos un grupo de residentes hacer la denuncia del tema y pedir apoyo al departamento de Obras Públicas, y no han dado respuesta a la fecha.

Rogamos su pronta respuesta.- Atentamente Patronato Ciudad Pinares, presidente Manuel Segura, Vice-presidente Helio Moncada.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Trasládese la solicitud de apoyo presentada por miembros del Patronato Pro-Mejoramiento de la Residencial Ciudad Pinares ante los oficios de la Comisión Corporativa de Tierras, y Jefatura de Urbanismo. *Que Secretaría Municipal notifique a Comisión de Tierras, Jefatura de Urbanismo y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**J.- Se recibió nota de la Asociación de Pastores Evangélicos de Choloma que dice: Choloma, Cortes, 01/08/2024.- Sr. Lic. Gustavo Mejía.- Su Oficina**

Sirva la presente saludarle y desearle muchas bendiciones y éxitos en sus funciones diarias.

El motivo de la misma es para hacer de su conocimiento lo siguiente:

- 1) Que nuestra asociación de Pastores de Choloma como Institución no respaldamos a ninguno de nosotros miembros en cualquiera de sus aspiraciones políticas, decisiones que lo hacen a título personal.
- 2) Recordarle respeto a la campaña Evangélica **"JESUCRISTO SEÑOR DE CHOLOMA"** misma que da gran enlace y prestigio a nuestro municipio tanto Nacional como Internacional dicho evento lo realizaremos Dios mediante el día sábado 15 de marzo de 2025 por lo que le solicitamos todo su apoyo financiero para dicho evento.
- 3) Solicitarle el Centro Publico donde se reúne todo el corazón de Choloma como se el Estadio Municipal "Rubén Deras" para realizar la Campaña Evangélica.

Agradeciendo de antemano su amable atención y respuesta positiva, nos suscribimos.- Sin más atentamente, Virgilio Benítez, Presidente Isaú García, Secretario.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Exhortar a la Asociación de Pastores que presenten cuantificación de la colaboración presupuestaria que requerirían al efecto, para posterior deliberación, asimismo que envíen a este seno Corporativo el informe de la liquidación de la colaboración que les otorgo el año en curso mediante Acta Extraordinaria 058-2024 de fecha 28 de febrero del 2024. *Que Secretaría Municipal certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**K.- SOLICITUD DE DONACION DE TERRENO Y COMPENSACION DE AREA MUNICIPAL.**

Yo, Eduardo Martínez Leary, hondureño, mayor de edad, casado, Licenciado en Biología, con domicilio en San Pedro Sula, en mi calidad de representante legal de la sociedad Inmobiliaria Valencia, S.A. de C.V. y también como apoderado legal de la Sra. María Marta Martínez Schult, me presento ante ustedes Honorable Corporación Municipal de la Ciudad de Choloma, para someter la siguiente solicitud de donación de terreno y compensación anticipada de área verde municipal.

**CONSIDERACIONES**

1. La Municipalidad de Choloma está planificando la construcción de un boulevard que conectara la carretera que conduce a Monterrey con la carretera a Los Caraos.
2. Inmobiliaria Valencia S.A. de C.V. es propietaria de un terreno inscrito en el Instituto de la Propiedad bajo la matricula No.29149 y en el catastro municipal con la clave GQ424V-514-0021. Esta parcela colinda al sur con la carretera de Monterrey y al norte con un terreno propiedad de la Sra. María Marta Martínez. Inmobiliaria Valencia S.A. de C.V. propone desmembrar una parcela de 5,351.65 m<sup>2</sup> (7,675.65 v<sup>2</sup>) identificada como "Sección A" en el plano adjunto. Inmobiliaria Valencia S.A. de C.V. se compromete a traspasar esta parcela a la Municipalidad de Choloma para la construcción de uno de los tramos del boulevard, con el acuerdo de que la Municipalidad de Choloma pavimentara esta sección antes del 31 de marzo de 2025. Este traspaso se realizará como entrega anticipada de área de equipamiento social para futuros proyectos residenciales de Inmobiliaria Valencia S.A. de C.V.
3. Mi representada la Sra. María Marta Martínez, es propietaria de un terreno inscrito en el Instituto de la Propiedad bajo la matricula No. 1916113 y en el catastro municipal con la clave GQ424M-514-0023. Este terreno colinda la norte con Residencial Villa Maira y al sur con la propiedad de Inmobiliaria Valencia S.A. de C.V. mencionada anteriormente. Una vez completada la pavimentación de la Sección A, mi representada desmembrara una parcela de 5,026.60 m<sup>2</sup> (7,209.45 v<sup>2</sup>), identificada como "Sección B" en el plano adjunto, para entregarla a la Municipalidad de Choloma con el fin de que sea utilizada para la construcción de dos tramos del boulevard, cruzando su propiedad e incluyendo la rotonda que marca la intersección con el Boulevard de Villa Valencia, con el acuerdo de que la Municipalidad de Choloma completara la pavimentación de esta sección en un plazo de seis meses, este traspaso se realizara también como entrega anticipada de área de equipamiento social para futuros proyectos residenciales de Inmobiliaria Valencia S.A. de C.V.
4. Una vez pavimentada la porción del boulevard hasta la rotonda, mi representada, la Sra. María Marta Martínez , e Inmobiliaria Valencia S.A. de C.V. se comprometen a entregar a la Municipalidad de Choloma una parcela de 7,379.74 m<sup>2</sup> (10,584.46 v<sup>2</sup>), identificada como "Polígono C" donde se ubicara el boulevard desde la rotonda (Polígono B) hasta el límite con el terreno de Residencial Villa Maira, con el acuerdo de que la Municipalidad de Choloma completara la pavimentación de este tramo en un plazo de 6 meses. Este traspaso también se realizará como entrega anticipada de área de equipamiento social para futuros proyectos residenciales de Inmobiliaria Valencia S.A. de C.V.

En resumen, solicito respetuosamente a la Honorable Corporación Municipal considerar las donaciones propuestas como compensaciones anticipadas de un total de 19,940.84 m<sup>2</sup> (28,600.35 v<sup>2</sup>) de las áreas municipales correspondientes a los futuros proyectos de Inmobiliaria Valencia S.A. de C.V.

Atentamente Eduardo Martínez Leary.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Remitir a solicitud de donación de terreno y compensación de área municipal de manera anticipada, presentada por representante legal de **INMOBILIARIA VALENCIA S.A. DE C.V**; ante la Comisión Técnica, Comisión de Tierras y Jefatura de Urbanismo para emisión de informe con recomendaciones para deliberación de este seno Corporativo. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Comisión Técnica (Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Catastro), Comisión de Tierras, Jefatura de Urbanismo y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**L.- De ELCATEX, se recibió nota que dice:** Choloma, 20 de agosto 2024.

**Sr. Rogelio Trejo.- Presidente de la Comisión Vial.- Corporación Municipal de Choloma.-** Estimado Sr. Trejo

Reciba un cordial saludo deseándole muchos éxitos en sus funciones al servicio de nuestra comunidad.

Le deseamos comunicar que el pavimento de la calle que se encuentra en intercesión con la entrada a Colonia La Mora y va hacia Elcatex y se encuentra bastante dañado con las pastillas de concreto agrietadas.

Con el objetivo de resolver un rebalse constante en la tubería de aguas negras pasa por la ruta de la calle que conduce de la Colonia La Mora hacia el boulevard, la municipalidad realizo unos trabajos de interceptar dicha tubería y desviando una parte de las aguas residuales domesticas por la calle de la colonia Los Profesionales. Hemos notado que en el área que se realizo esta interconexión el pavimento se ha venido deteriorando tal como podrá apreciar en las imágenes adjuntas.

Debido a lo antes expresado, agradeceríamos su apoyo realizar las gestiones administrativas que permitan evaluar y reparar el tramo de pavimento antes mencionado.- Atentamente, Lic. Manuel Soto, Gerencia General.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Deléguese la petición que antecede presentada por la Gerencia General de Elcatex ante la Comisión Corporativa de Obras, y Comisión Vial. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Comisión de Obras, Comisión Vial, Jefatura de Obras Publicas y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**M.- De ELCATEX, se recibió nota que dice:** Choloma, 20 de agosto 2024.

**Sr. Rogelio Trejo.- Presidente de la Comisión Vial.- Corporación Municipal de Choloma.-** Estimado Sr. Trejo

Como podrá ver en las imágenes adjuntas en el lado lateral norte junto al cerco perimetral se encuentran ubicados puestos de vendedores, obstaculizando el paso peatonal lo que consideramos un riesgo de accidente por atropellamiento a las personas, en su mayoría colaboradores de las empresas que operan dentro de nuestro parque, que transita por el área en particular en las horas de la mañana y la tarde que corresponde a la hora de la entrada y salida del personal.

Considerando que el bienestar de las personas que transitan por el área, y que el objetivo de las aceras es el tránsito peatonal le solicitamos se hagan los análisis correspondientes y tomar las acciones que estimen convenientes para mitigar este

potencial riesgo. - Agradeciendo de antemano su apoyo.- Atentamente Lic. Miguel Soto, Gerencia General

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Deléguese la petición que antecede presentada por la Gerencia General de Elcatex ante la Comisión Corporativa Vial, y Dirección de Justicia Municipal. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Comisión de Obras, Comisión Vial, Jefatura de Obras Publicas y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**N.- Del Centro Pre Básico Marixa Julin se recibió nota que dice:**

Choloma, Cortes 27 de agosto de 2024.- **Honorable Corporación Municipal de Choloma. - Estimados Señores:** Reciban un cordial y caluroso saludo deseándoles éxitos en sus delicadas funciones diarias para el desarrollo de nuestro Municipio.- Por este medio les informo que el **CCEPREB Marixa Julin** con Código **0502200325P04** ubicado en la **Colonia Vista Hermosa No.1**, ha funcionado desde hace 18 años, en el Centro Comunal es donde hemos estado impartiendo las clases, pero he tenido varios inconvenientes con la nueva junta directiva de patronatos de dicha comunidad que me han manifestado que debo desalojar el kínder del Centro Comunal que atiende a 25 Niños donde sus padres y madres son de escasos recursos económicos y como Directora realizo gestiones para poder obtener útiles escolares, uniformes, merienda escolar y material didáctico. - La presidenta de patronato manifiesta que ahí no es para tener un Kínder pero en vista que no existe un espacio físico en la comunidad, la administración anterior nos autorizo que pudiera funcionar en el Centro Comunal.

Sabiendo que la prioridad en nuestro Municipio tiene que ser la educación de los niños y niñas, solicito a la Honorable Corporación el apoyo necesario para poder seguir funcionando y no dejar de la mano a estas 25 familias.

Sin otro particular, Oneyda Chavarría Rodríguez, **CCEPREB Marixa Julin** con Código **0502200325P04** ubicado en la **Colonia Vista Hermosa No.1**, Teléfono **9571-4797**

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Delegar la solicitud presentada por Directora de **CCEPREB MARIXA JULIN** ante la Comisión Corporativa de Educación, y Desarrollo Social, para realizar inspección y pronunciamiento. *Que Secretaría Municipal notifique a Comisión de Tierras, Jefatura de Urbanismo y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**O.- Del Departamento de Contabilidad se recibió nota que dice: Choloma, Cortes 11 de Julio del 2024.- Lic. Gustavo Antonio Mejía Escobar. - Alcalde Municipal.-** Su oficina.- Estimado Lic. Mejía.

Adjunto a la presente le estoy haciendo llegar Análisis realizado a la **Rendición de cuentas correspondiente al I Trimestre del año 2024**, el cual fue elaborado por la **Dirección de Fortalecimiento Municipal**, enviado mediante correo electrónico con el objetivo que lo haga conocimiento ante la **Honorable Corporación Municipal**, y posteriormente hacer llegar las subsanaciones nuevamente a la Secretaría de Gobernación y Justicia a la Unidad de Análisis y Dictamen Financiero Municipal.- Esperando tome en cuenta lo anterior.- Muy atentamente MBA. Wilfredo Romero, Depto. De Contabilidad.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Admítase para conocimiento de este seno Corporativo, el Análisis a la Rendición de Cuentas correspondiente al I Trimestre del año 2024, asimismo se instruye a la Jefatura de Contabilidad para que en conjunto con las dependencias pertinentes, procedan a realizar las subsanaciones requeridas, y posteriormente se informe a esta Corporación Municipal. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Contabilidad y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**P.- Del Departamento de Presupuesto Municipal se recibió nota que dice: MCH-DP—065/2024.** -CHOLOMA, Cortes, 02 de septiembre 2024

- **Lic. Gustavo A. Mejía .- Alcalde Municipal.- Su Despacho.-** Distinguido Sr. Alcalde le saludo cordialmente.- El motivo de la presente nota es solicitarle que pueda someter a consideración de la Honorable Corporación Municipal, un traslado presupuestario de INVERSIÓN por el valor de **L.4, 000,000.00** (Cuatro Millones de Lempiras exactos), del Renglón para atención de Emergencias COVID-19, que actualmente cuenta con un presupuesto de **7, 676,763.28**, mismo que desde el 2019 se incrementa cada año, pues así lo estipulan las Disposiciones Generales del Presupuesto. En vista que dicha pandemia se encuentra controlada y no existen brotes del mismo, mas si quedaron personas con secuelas, por tanto, es solicitud de la Regidora Doris Fuentes, Coordinadora de la Comisión de Salud se trasladen dichos fondos a la Dependencia de Asistencia Social y al Pago de gastos por honorarios a médicos para la realización de Brigadas en las zonas más vulnerables del municipio y, la población que se ve afectada por enfermedades crónicas sean beneficiadas con dichos fondos.

**Adjuntamos cuadro de Traslado:**

| PROYECTO                        | REGLON                                  | MONTO A DEDUCIR        |
|---------------------------------|---|------------------------|
| Atención de Emergencia COVID_19 | 12 09 000 001 000<br>54200 11-001-01/20 | L. 4,000,000.00        |
| <b>Total, Traslado de Menos</b> |   | <b>L. 4,000,000.00</b> |

**Traslado de Más**

| PROYECTO                      | REGLON                                  | MONTO A TRANSFERIR     |
|-------------------------------|---|------------------------|
| Participación Ciudadana       | 14 05 000 001 000<br>54110 11-001-01/20 | L. 3,000,000.00        |
| Asistencia Social Salud       | 12 02 000 001 000<br>54200 11-001-01/20 | L. 1,000,000.00        |
| <b>Total, Traslado de Mas</b> |   | <b>L. 4,000,000.00</b> |

Atentamente, Silvia Ramos Medrano, Jefe Depto. de Presupuesto.

**La Corporación Municipal por Mayoría Calificada de Votos, ACUERDA:** Previo a deliberar sobre el traslado presupuestario solicitado por la Jefatura de Presupuesto según petición por parte de la Comisión Corporativa de Salud, que se acompañe pronunciamiento por parte de la SESAL en relación a la situación actual

del COVID-19 en Honduras, asimismo pronunciamiento por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización sobre la factibilidad del traslado presupuestario en mención. *Votó en contra del presente acuerdo la Reg. Doris Leticia Fuentes Ayala, quien manifiesta que por conocimiento de causa, si es procedente y pertinente realizar el traslado presupuestario requerido, además las Municipalidades gozan de autonomía municipal que le permiten realizar dichos traslados para atender otras necesidades de la ciudadanía. Qué Secretaría Municipal notifique a la Jefatura de Presupuesto, y Comisión de Salud y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

## **5º INFORMES.**

### **A.- Del Departamento de Estadísticas e Investigaciones se recibió informe que dice: 20 de agosto del 2024.- Abogado Alejandro Callejas.**

**Su oficina.-** Estimado Abogado Callejas: Sirva la presente para saludarle y desearle éxitos en sus funciones diarias.- Por medio de la presente le hago entrega de un informe cuantitativo de la Comunidad de la Davis en los bajos de Choloma, tal como fue solicitada por la Corporación Municipal.- Sin otro particular. - Atentamente, Marco Aleksei Dávila, Jefe Departamento de Estadísticas e Investigaciones.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Admítase el Informe Cuantitativo de Población en relación a la Comunidad de la Davis, Bajo de Choloma, solicitado por este Corporativo mediante Acta 062 Punto 5 Inciso L, el cual consta de 13 folios los cuales quedan en Archivo de Secretaría Municipal, por lo que se instruye a la Comisión de Finanzas tomar en consideración el contenido y análisis del mismo para efectos del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el periodo fiscal 2025. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Unidad de Estadística, y Comisión de Finanzas y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

### **B.- De Procuraduría Municipal se recibió informe que dice:**

#### **INFORME**

El Departamento de procuraduría, de la Municipalidad de Choloma, Cortes, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), por este medio procede a emitir **INFORME** dirigido a la Corporación Municipal, sobre solicitud presentada en fecha quince (15) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), por el Abogado **OLBIN JOSE SARMIENTO MENA**, en su condición de apoderada Legal de la sociedad mercantil **NOVA CHEM S. DE R.L.**, contentiva de **"SE ACREDITA RESOLUCION DE DELIMITACION DE AREA DEBIDAMENTE AUTENTICADA.-SE ACOMPAÑA DOCUMENTO.-SE CONTINUE EL TRAMITE PETICION"**, (ver acta de sesión de corporación No. 057 del 22/05/2024), asimismo sobre solicitud de pronta resolución presentada en fecha cuatro (04) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), por el Abogado **OLBIN JOSE SARMIENTO MENA**, en representación de la sociedad mercantil supra mencionada, (ver acta de sesión de corporación No. 061 del 24/07/2024).

**PRIMERO:** Que corresponde a la Municipalidad otorgar los permisos para pequeña minería no metálica, estos permisos solamente serán otorgados por la municipalidad a petición de parte interesada, sin embargo, para que la Municipalidad pueda otorgar un permiso de pequeña minería a una persona natural, o jurídica o grupo

organizado, debe previamente la Municipalidad solicitar ante el Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), que se delimite el área a favor de la alcaldía, dicha solicitud de delimitación de área para pequeña Minería no Metálica únicamente podrá ser realizada por las Municipalidades a través de sus apoderados legales. Art. 39 del Reglamento de la Ley de Minería, artículo 5 y 7 del Reglamento Especial para Minería Artesanal y la Pequeña Minería.

**SEGUNDO:** Que el peticionante el Abogado **OLBIN JOSE SARMIENTO MENA**, en su condición de apoderado legal de la empresa **NOVA CHEM S. DE R.L.** acompaña a su solicitud de otorgamiento de permiso de Pequeña Minería no Metálica de fecha 15 de mayo del presente año dirigida a esta Corporación Municipal, una copia autentica de resolución No. 122/2024 emitida por el Instituto Hondureño de Geología y Minas (**INHGEOMIN**), en fecha diecisiete (17) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), en donde en su parte resolutive estable "**PRIMERO:** Declarar con lugar la solicitud de delimitación de área de diez hectáreas (10 has)., desarrollo de Pequeña Minería no Metálica, a favor de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLOMA, DEPARTEMANO DE CORTES**, para la zona denominada **CANTERA EL PRADO**, registrada en expediente administrativo No. 1592 de conformidad al polígono delimitado y aprobado en la **ANOTACION RMC/117-2023**, emitida por la unidad de registro minero y catastral en fecha de noviembre del año dos mil veintitrés, que obra a folios 39 y 40 del expediente de merito".

**TERCERO:** Cabe destacar que en la resolución supra mencionada en su considerando primero establece que dicha solicitud de delimitación de área a favor de la municipalidad para la zona denominada **CANTERA EL PRADO**, fue presentada ante el **INHGEOMIN** por el Abogado **OLBIN JOSE SARMIENTO MENA**, en su condición de Apoderado Legal de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLOMA, DEPARTEMANO DE CORTES**, en fecha uno (01) de junio del año dos mil veintiuno (2021), siendo este el mismo Abogado que ahora comparece ante esta Honorable Corporación Municipal como apoderado legal de la empresa **NOVA CHEM S. DE R.L.**, solicitando se le otorgue por parte de esta corporación permiso de pequeña minería para la zona denominada **CANTERA EL PRADO**, por tanto, se recomienda a la Corporación Municipal que previo a que se pronuncie sobre la solicitud de otorgamiento del permiso para pequeña minería solicitando por la empresa **NOVA CHEM S. DE R.L.**, se persone ante el **INHGEOMIN**, un apoderado legal de la Municipalidad del departamento de Procuraduría Municipal, a efecto de verificar el expediente administrativo No.1592, ya que se desconoce los polígonos de dicha área, así como toda información referente a esta en virtud que en los archivos de la municipalidad no se encuentra acta corporativa ni expediente alguno en donde se ordene solicitar al **INHGEOMIN**, dicha delimitación de área a favor de la Municipalidad, asimismo, tampoco consta en los archivos municipales que la Municipalidad de Choloma le haya otorgado poder alguno al Abogado **OLBIN JOSE SARMIENTO MENA**, para efectuar dicha diligencia en representación de la alcaldía ante el **INHGEOMIN**, una vez revisado dicho expediente por parte del departamento de procuraduría a emitir dictamen legal correspondiente sobre solicitud de fecha 15 de mayo del 2024 presentada a esta Corporación Municipal.

**CUARTO:** Remítase el presente informe a la Honorable Corporación Municipal, para los efectos legales correspondientes.- Abg. Alejandra Abigail Miranda Velásquez, Procuradora Municipal.-

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Téngase por admitido el Informe emitido por la Procuradora Municipal asignada para el manejo y gestiones legal-ambientales, asimismo instruye a la remitente personarse ante las oficinas de **INHGEOMIN** a efectos de verificar el expediente No 1592 y realizar las gestiones administrativas que procedan en derecho en representación de este Gobierno Local. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Procuraduría Municipal-Ambiental, Gerencia de Medio Ambiental y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**C.- Del Departamento de Procuraduría Municipal se recibió informe que dice:**

**DICTAMEN JURIDICO PM-PMCH 65-2024.**

Expediente 005-2024.

El Departamento de Procuraduría Municipal de Choloma, Departamento de Cortes, por este medio a emitir DICTAMEN JURIDICO sobre la presente petición **SE SOLICITA EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023-2024, DE TODOS LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONA EL TEMPLO RELIGIOSO UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE CHOLOMA. - SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.** – Presentado por la Abogada **ODILIA ORTIZ MEJIA**, actuando en su condición de apoderado legal de la **ASOCIACION CONCILIO PENTECOSTAL EBENEZER**. - Sobre el cual este Departamento se pronuncia de la siguiente manera:

PROCURADURIA MUNICIPAL. - Choloma, Departamento de Cortes, veinte (20) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), VISTA: **SE SOLICITA EXONERACION DE PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.** –

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 13 de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), la Abogada **ODILIA ORTIZ MEJIA**, en su condición de Apoderada Legal de la INSTITUCION EVANGELICA ASOCIACION CONCILIO PENTECOSTAL EBENEZER; solicitud de **EXONERACION DE PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES.** –

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, cuya facultad contenida en el Artículo 25 Numeral 11, es la de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, que de acuerdo con la Ley deban ser sometidos a su consideración.

**CONSIDERANDO:** Que la peticionaria, solicita se aplique la exoneración del pago antes descrito, que recaen sobre los bienes inmuebles propiedad de la Institución Evangélica Asociación Concilio Pentecostal Ebenezer, ubicados en el termino municipal de Choloma, al tenor de lo dispuesto por el Artículo 76, Inciso C, de la Ley de Municipalidades, y Artículo 89, Inciso C, del Reglamento de la Ley de Municipalidades y lo dispuesto en nuestro Plan de Arbitrios 2024 en su artículo 30 inciso c.

**CONSIDERANDO:** Que las claves Catastrales **GQ431H-20-0002, GQ431H-20-0003, GQ431H-20-0004, GQ431H-20-0008, GQ431H-20-0010, GQ431H-20-0011, GQ431H-20-0012**, corresponden a terrenos ubicados en el Municipio de Choloma, Cortes y pertenecientes a la INSTITUCION EVANGELICA ASOCIACION CONCILIO PENTECOSTAL EBENEZER.

**CONSIDERANDO:** Que **LA INSTITUCION EVANGELICA ASOCIACION CONCILIO PENTECOSTAL EBENEZER**, es una Institución Religiosa sin fines de lucro, con Personería Jurídica Otorgada por la Secretaría de Gobernación y Justicia en fecha 10 de octubre de 2002, e inscrita bajo el número 36 del Tomo 301 del Registro de Sentencias del instituto de la Propiedad de San Pedro Sula.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades en su Artículo 76 Inciso C, establece que se encuentran exentos del Pago de Impuesto de Bienes Inmuebles, los Templos Religiosos y sus centros parroquiales, en relación con lo Establecido en el Artículo 89 inciso C, del Reglamento de la Ley de Municipalidades y en concordancia con lo ya establecido en el Artículo 17 inciso C) del Plan de Arbitrios 2024.

**CONSIDERANDO:** ARTICULO 18 plan de arbitrios vigente. El plazo para la presentación de la solicitud de exoneración del pago del Impuesto de bienes inmuebles, Impuesto de Industrias, Comercios y Servicios, así como emisión del Permiso de Operación, será el periodo comprendido entre los meses de enero y febrero, la presentación extemporánea dará lugar a que se le aplique una multa de 800 lempiras y será por cada clave catastral, propietario o responsable de la Empresa en el caso de Industria y Comercio/ Permiso de Operación. Todas las exoneraciones antes citadas, deberán ser gestionados por Profesional del Derecho debidamente colegiado con Carta Poder o Poder General para Pleitos, con copias fotostáticas de la documentación correspondiente autenticadas por Notario Público.

**RESUELVE:** Conforme a los cuerpos legales antes citados, recomendamos a la Honorable Corporación Municipal de Choloma, declarar **CON LUGAR** lo petitionado por **LA INSTITUCION EVANGELICA ASOCIACION CONCILIO PENTECOSTAL EBENEZER**, por haber sido realizada su solicitud en apego a Derecho, por estar dicha Iglesia dentro del rango de centro Religioso, así mismo, exhortamos girar instrucciones departamento de regulación de ingresos, para hacer efectivos los descargos pertinentes en caso de haberlos, sin perjuicio de las gestiones administrativas, que el petionario debe realzar. **SEGUNDO:** La exoneración del Pago de Impuestos Municipales, no exime al Exonerado de realizar el pago de tributos de **TASAS MUNICIPALES** por servicios Directos e Indirectos de Conformidad con el Plan de Arbitrios Vigente, tomando en consideración que Impuesto y Tasas son dos tributos de distinta clasificación establecidos por la administración municipal, así como la multa correspondiente por la solicitud extemporánea. - Municipio de Choloma, Departamento de Cortes, a los Veinte (20) Días del Mes de Agosto del Año Dos Mil Veinticuatro (2024).- Abog. Cinthia Reina, Procuradora Municipal.-

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Aprobar el Dictamen Jurídico PM-PMCH 65-2024 sobre el Expediente 005-2024 emitido por

Procuraduría Municipal por tanto concédase **CON LUGAR** la petición de exoneración del pago de impuestos de bienes inmuebles a favor de la **INSTITUCION EVANGELICA PENTECOSTAL EBENEZER**. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Finanzas, Jefatura de Regulación de Ingresos, Gerencia de Catastro y Procuraduría Municipal y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**D.- Del Departamento de Procuraduría Municipal se recibió informe que dice:**

**DICTAMEN JURIDICO AE-PMCH-58-2024**

**Acta Numero 055, Inciso H, Punto 4**

El Departamento de Procuraduría Municipal de Choloma, Departamento de Cortes, por este medio procede a emitir **DICTAMEN JURIDICO** sobre la presente petición **SE SOLICITA EXONERACION DE PAGO DE IMPUESTOS DE BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023-2024.-SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-PETICION.-** Expediente presentado por el Abogado **ERICK FERNANDI GARCIA MEDINA**, actuando en su condición de apoderado legal de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

**PROCURADURIA MUNICIPAL.-**Choloma, Departamento de Cortes, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024), VISTA PARA EMITIR DICTAMEN: **SE SOLICITA EXONERACION DE PAGO DE BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS DEL PERIODO 2024.**

**CONSIDERANDO:** Que en la Ley de Municipalidades en su artículo 12 inciso 3 dice La autonomía municipal se basa en los postulados siguientes: 3.-La facultad para recaudar sus propios recursos e invertirlos en beneficio del Municipio.

**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 21 de la Ley de Municipalidades establece.-El termino municipal es el espacio geográfico hasta donde se extiende la jurisdicción y competencia de un Municipio.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 84 de la Ley de municipalidades establece que Las municipalidades quedan facultadas para establecer tasas por: 1) La prestación de servicios municipales directos e indirectos: 2) la utilización de bienes municipales o ejidales, y: 3) Los servicios administrativos que afecten o beneficien al habitante del término municipal. Cada Plan de Arbitrios establecerá las tasas y demás pormenores de su cobro con base en los costos reales en que incurra, la Municipalidad y únicamente se podrá cobrar a quien reciba el servicio.

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal, es el órgano deliberativo de la Municipalidad, cuya facultad contenida en el Artículo 25 Numeral 11, es la de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, que de acuerdo con la ley, deban ser sometidos a su consideración”.

**CONSIDERANDO:** Que el Plan de Arbitrios actual nos dice en el Artículo 17 Exenciones. De conformidad con lo establecido en el Art. 76, Ley de Municipalidades, están exentos del pago de impuesto sobre bienes inmuebles:

A) Los primeros L.60, 000.00 del valor catastral registrado o declarado de los bienes inmuebles urbanos y rurales habitados por sus propietarios. El remanente del valor del inmueble será sujeto a la aplicación de la tarifa establecida para uso habitacional. En los inmuebles de uso mixto, el correspondiente habitacional será objeto de la

exención establecida. Solo se concederá sobre un bien inmueble, que es el que realmente habitare el propietario o la persona que lo haga con ánimo de dueño. B) Los inmuebles del estado. C) Los templos, destinados exclusivamente a cultos religiosos y los centros parroquiales dentro del predio del templo y cuando no produzcan renta. D) Los centros de educación gratuita sin fines de lucro. E) Los centros de asistencia o prevención social sin fines de lucro y los pertenecientes a las organizaciones privadas de desarrollo. F) Los centros de exposiciones industriales, comerciales y agropecuarias pertenecientes a instituciones sin fines de lucro. G) Según Artículo 31, decreto 199-2006, los inmuebles en el cual el propietario este protegido por la Ley Integrada de Protección al Adulto Mayor y Jubilados se le aplicara el 25% de descuento en el pago de la factura de bienes inmuebles en valores hasta un mil Lempiras (L.1, 000.00) siempre que Plan de Arbitrios 2023 Municipalidad de Choloma 25 el propietario del Inmueble sea el titular del mismo y lo habite, el beneficio será únicamente para ese Inmueble. H) Los bienes inmuebles ubicados dentro del perímetro autorizado de una Zona Libre, siempre y cuando las empresas propietarias de dichos inmuebles cuenten con el Certificado extendido por la Secretaria de Estado en el Despacho Económico. Para calificar al beneficio de exención de bienes inmuebles, los beneficiarios deberán acreditar los derechos posesorios del bien inmueble mediante testimonio de escritura pública de tradición de dominio además del instrumento público de constitución de la empresa operadora. La exención del pago por tributo de Industria, Comercio y Servicio, **NO EXIME DE LA OBLIGACION DE PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES** correspondiente, calculada en base al valor declarado. Las exenciones de los incisos D, E y F de este artículo serán otorgadas por la Corporación Municipal mediante emisión del acuerdo correspondiente, previo ingreso de la solicitud vía Secretaria Municipal. Todas las exoneraciones antes citadas, deberán ser gestionados por Profesionales del Derecho debidamente colegiado con Carta Poder o Poder General para Pleitos, con copias fotostáticas de la documentación correspondiente autenticadas por Notario Público.

**CONSIDERANDO:** Que el Plan de Arbitrios vigente en el Artículo 30 Inciso C. Establece Las instituciones de beneficencia por el estado, las agrupaciones organizadas con fines; científicos, políticos, religiosos, culturales y deportivos que no tengan por finalidad el lucro; las asociaciones patronales o profesionales y los sindicatos obreros legalmente constituidos; la iglesia como institución y los miembros del cuerpo diplomático y consular, en los casos citados en el párrafo anterior las personas o instituciones beneficiadas de la exención deben complementar los requisitos previstos en la ley del impuesto sobre la renta y su respectivo reglamento. Sin perjuicio de ello, deberán solicitar ante la Corporación Municipal el reconocimiento de la exención que se otorgara previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos. Las solicitudes de exención deberán ser presentadas durante los primeros dos meses del año (enero y febrero).

**CONSIDERANDO:** ARTICULO 18 plan de arbitrios vigente. El plazo para la presentación de la solicitud de exoneración del pago del Impuesto de bienes inmuebles, Impuesto de Industrias, Comercios y Servicios, así como emisión del

Permiso de Operación, será el periodo comprendido los meses de enero y febrero, la presentación extemporánea dará lugar a que se le aplique una multa de 800 lempiras y será por cada clave catastral, propietario o responsable de la Empresa en el caso de Industria y Comercio/ Permiso de Operación. Todas las exoneraciones antes citadas, deberán ser gestionadas por Profesional del Derecho debidamente colegiado con Carta Poder General para Pleitos, con copias fotostáticas de la documentación correspondiente autenticadas por Notario Público.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 45 del decreto número 48 del año 1957 de la **LEY CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA** dice que siendo la Empresa un organismo del Estado, estará exenta de todo impuesto o gravamen Nacional, Municipal o Distrital, y en caso de liquidación, su patrimonio deberá ser incorporado al Estado.

**POR TANTO:** De acuerdo a las consideraciones y fundamentos legales antes descritos, el Departamento de Procuraduría.

**DICTAMINA** declarar **CON LUGAR** La solicitud de exoneración del Pago de Impuesto de Bienes Inmuebles y Servicios correspondientes al año 2023-2024 por haber comprobado mediante documento y fundamentación Jurídica que les asiste el derecho para petitionar exoneración de pago de Impuesto de Bienes Inmuebles.

**SEGUNDO:** La exoneración del Pago de Impuestos Municipales, no exime al Exonerado de realizar el pago de tributos de **TASAS MUNICIPALES** por servicios Directos e Indirectos de Conformidad con el Plan de Arbitrios Vigente, tomando en consideración que Impuesto y Tasas son dos tributos de distinta clasificación establecidos por la administración municipal, así como la multa correspondiente por la solicitud extemporánea. Conforme a lo antes citados, recomendamos a la Honorable Corporación Municipal de Choloma dictaminar con lugar lo petitionado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

**NOTA:** El apoderado legal de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE) subsano** la solicitud de exoneración en fecha 24 de julio del 2024.

Municipio de Choloma, Departamento de Cortes, a los Veintinueve (29) días del mes de agosto del año Dos Mil Veinticuatro (2024). - Abg. Andrea Alejandra Mory Escobar, Procuraduría Municipal.-

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Aprobar el Dictamen Jurídico AE-PMCH-58-2024 en relación Acta 065 Inciso H Punto 4, emitido por Procuraduría Municipal por tanto concédase **CON LUGAR** la petición de exoneración del pago de impuestos de Industria, Comercio y Servicios a favor de la **EMPRESA HONDUREÑA DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)** correspondiente al periodo 2023-2024. *Qué Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Finanzas, Jefatura de Regulación de Ingresos, Gerencia de Catastro, Jefe de Regulación de Ingresos y Procuraduría Municipal y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**E.- Del Departamento de Auditoria Interna se recibió nota que dice:**

Choloma, Cortes 29 de agosto de 2024.- Oficio No.069/2024-UA1-MCH.-

**CORPORACION MUNICIPAL.- DE CHOLOMA.-** Presente.- **Estimados Señores.-** Como parte de los procedimientos de Auditoria, se procedió a dar

cumplimiento a la actividad No.7 del Calendario de Actividades del P.O.A. año 2024, de la Unidad de Auditoría Interna, se procedió a: revisar el Cumplimiento de la Presentación de la Actualización de la Declaración Jurada del año 2024.

Esta Unidad de Auditoría Interna, después de hacer las revisiones e investigaciones correspondientes, comprobó que todos los funcionarios y empleados de esta Municipalidad obligados a presentar la Declaración Jurada de Bienes año 2024, ante el Tribunal Supremo de Cuentas, cuya presentación venció el 30 de abril del 2024: Cumplieron este requisito.- A excepción de cuatro (4) funcionarios, descritos en el informe siguiente.- Atentamente. Lic. Walter Aron Nolasco, Auditor Interno.-

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Aprobar el Informe Oficio No.069/2024-UAI-MCH emitido por la Jefatura de Auditoría Municipal en relación a la Actividad No.7 del POA año 2024, respecto a la presentación de la Actualización de Declaración Jurada Bienes del año 2024. *Qué Secretaría Municipal notifique a Auditoría Municipal, Gerencia de Recursos Humanos y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

#### **F.- INFORME DE LA COMISION DE DESARROLLO COMUNITARIO.-**

**Asunto:** Socialización Proyecto Urbanización Bello Horizonte.

**Antecedente:** Acta No.062-2024 punto 4 CORRESPONDENCIA de fecha 07 de agosto del año 2024.

Nosotros los miembros de la comisión de Desarrollo Comunitario, coordinada por el Abogado Oscar Armando Lagos Ortiz e Integrada por el Perito Mercantil y Contador Público Santos Rogelio Trejo, Licenciada Verónica Aracely Paiz Borjas, Licenciada Doris Leticia Fuentes Ayala, Licenciado José Tito y con el acompañamiento del Licenciado Alexander Mejía Leiva, Ingeniero Julio Cesar Crivelli Yánes, Abogado Carlos Gustavo Zeron Torres integrante de la Comisión Legal.

**CONSIDERADO:** Que en fecha 07 de agosto del 2024 compareció ante este seno corporativo (Corporación Municipal) dirigida por el Licenciado Gustavo Antonio Mejía Escobar, su Vicealcalde Ingeniero Juan Ramon Molina y los siguientes Regidores, Jessica Patricia López Mendoza, Julio Cesar Crivelli Yanes, Oscar Armando Lagos Ortiz, Verónica Aracely Paiz Borjas, Javier Renan Oyuela Barralaga, José Tito López Hernández, Alexander Mejía Leiva, Carlos Gustavo Zeron Torres, Santos Rogelio Trejo Paz, Doris Leticia Fuentes Ayala y el Secretario Municipal Abogado José Alejandro Callejas Badia quien dio fe que esa fecha compareció el Ingeniero, Roberto Zablah en compañía de la Socióloga Diacuy Mezquita de origen Brasileño con el objetivo de socializar ante esta corporación municipal el proyecto "Urbanización Bello Horizonte Etapa 5" propiedad de la sociedad "Promotora de Desarrollo Inmobiliario S.A. de C.V., (PDI S.A DE C.V) manifiestan que se ha contratado un equipo social. Liderado por Diacuy Mezquita para elaborar el estudio social del Proyecto de Desarrollo de Urbanización de Bello Horizonte Etapa 5.

**CONSIDERADO:** Que el objetivo es el de informar sobre el inicio del estudio de impacto social (EIS) y solicitar la colaboración y acompañamiento en las diferentes actividades que se estarán realizado en este proyecto.

**CONSIDERADO:** Que en fecha sábado 24 de agosto en el salón consistorial Denis Javier Muñoz y ante la presencia de los representantes de los siguientes patronatos:

A) Residencial Villa del Márquez, B) Residencial Bello Horizonte Etapa 1, 2 y 3 ampliación etapa 2, C) Colonia el Barrial, D) Residencial Loma Verde, así mismo el acompañamiento de los Regidores Julio Cesar Crivelli Yanes, Alexander Mejía Leiva, Carlos Gustavo Zeron Torres, Oscar Armando Lagos Ortiz, por la gerencia de catastro el Licenciado Jorge Portillo, Desarrollo Comunitario Licenciado Yovany Servellon, Departamento de Urbanismo, Arquitecto María José Benítez, Comisión de Tierra Alexander Mejía Leiva.

Esta Comisión Resuelve: Que se ha presentado los resultados del estudio de impacto social y estudio de auditoría ambiental EsAA del proyecto Urbanización Bello Horizonte, Ampliación etapa 5, propiedad de la sociedad promotora de desarrollo inmobiliario S.A. de C.V. con las comunidades del área de influencia del proyecto. A) Residencial Villas del Márquez. B) Residencial Bello Horizonte Etapas 1, 2 y 3 ampliación etapa 2, C) El barrial y, D) Loma Verde, como así mismo se socializo con la Corporación Municipal, integrada por el Alcalde Municipal, Vicealcalde, Regidores, Secretario Municipal y las dependencias municipales como ser: Gerencia de Medio Ambiente, Comisión Desarrollo Comunitario, Gerencia Catastro Municipal, Comisión Legal, Comisión de Tierra, Departamento de Urbanismo; El estudio de Impacto Social y Auditoria Ambiental el cual es básicamente un análisis predictivo en el cual se identifican los valores de impacto tanto positivo como negativo, además se describe el desarrollo del proyecto en su fase de etapa de construcción y operación, así como el desarrollo de estudio para la caracterización de la flora y fauna en lugar indicado, además de los estudios de las dependencias de gobierno que determinan la viabilidad del proyecto en su campo de ampliación (COPECO, instituto de Antropología e Historia, Gerencia de Medio Ambiente, entre otros). El proyecto fue socializado con todas las comunidades antes mencionadas como lo manda el reglamento el sistema nacional de evaluación de impacto ambiental tal como lo especifica el artículo 60, como también fue socializada ante esta corporación municipal y en fecha 24 de agosto en este salón consistorial con vecinos del área de influencia del proyecto.

Acompañamos listado de 30 personas con firma y numero de Documento Nacional de Identificación (DNI) que asistieron y a cuales se les consulto si estaban de acuerdo con el proyecto siendo aprobado en su totalidad.

Abog. Oscar Armando Lagos Ortiz (Coordinador), Lic. Verónica Aracely Paiz Borjas, P.M y C.P. Santos Rogelio Trejo Paz, Lic. Doris Leticia Fuentes Ayala, Ing. Julio Cesar Crivelli Yánes (Mercados y Abastos), Lic. Alexander Mejía Leiva (Comisión de Tierra), Abog. Carlos Gustavo Zeron Torres (Comisión Legal), Lic. Jessica López, Lic. José Tito López (Comisión de Obra), Lic. Jorge Portillo (Gerente Catastro Municipal), Lic. Renan Javier Oyuela Barralaga (Comisión Medio Ambiente) y Lic. Yovani Servellon (Depto. Desarrollo Comunitario).

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Aprobar el Informe emitido por la Comisión de Desarrollo Comunitario, **POR TANTO** téngase por presentado el estudio de impacto social, y estudio de auditoria ambiental EsAA del proyecto Urbanización Bello Horizonte en su Ampliación de la Etapa 5, al igual que la socialización de la precitada ampliación urbanística con las autoridades de

este Gobierno Local como vecinos del proyecto habitacional. *Qué Secretaría Municipal notifique a Jefatura de Urbanismo, Gerencia de Medio Ambiente, Gerencia de Catastro, Jefatura de Desarrollo Comunitario y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**G.- INFORME DE LA COMISION DE FINANZAS.-** 03 DE Septiembre 2024.-

Nosotros la comisión de Finanzas Integrada por Regidor Renan Oyuela, Regidora Jessica López, Regidor Oscar Lagos, Ing. Juan Ramon Molina.

En reunión celebrada con la Comisión de Finanzas, jefa de Unidad de Recuperación por Morosidad, Lic. Elena Espinal, Gerente de Finanzas, Zoraida Rivas, Unidad de Recaudación, Lic. Berta Cribas, Procuradora Cinthia Reina. Se llevo a cabo los análisis de las dos empresas **Inmobiliaria Construcción y Finanzas S.A. de C.V.** y **Proyecto Habitacional Los Castaños INTERMAC de Honduras S.A. de R.L.** y se solicito un informe al Departamento de Procuraduría (Véase anexo 1) y al Departamento de Recuperaciones por Morosidad (Véase anexo 2).

Honorable Corporación Municipal Choloma, Cortes 01 de agosto del 2024.

-Actuando en mi condición de gerente del Proyecto Habitacional Los Castaños de Choloma y en representación de las Sociedades Mercantiles **HOLA REALTY S.A. de C.V. de Honduras S. de R.L.** por medio del presente escrito y con mii acostumbrado respeto, le solicito que previo a los tramites administrativos correspondientes, se RECTIFIQUEN o se **MODIFIQUEN** los estados de cuenta o recibos de pago, referentes a las tasas e impuestos municipales, que correspondieren pagar a las sociedades antes mencionadas, en virtud que en algunas claves catastrales los cobros antes aludidos abarcan un periodo superior a los 5 años. Lo anterior en contraposición de lo dispuesto en el articulo 106 de la Ley de Municipalidades vigente que literalmente dice: "Las acciones que las municipalidades tuvieren en contra de particulares provenientes de obligaciones tributarias por los afectos de esta ley y normas subalternas prescribirán en el término de cinco (5) años únicamente interrumpida por acciones judiciales". Finalmente, a la Honorable Corporación Municipal de Choloma, solicito muy respetuosamente admitir el presente escrito junto con los documentos acompañados y en definitiva resolver de conformidad a derecho.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos Acuerda:** Remítase la solicitud que antecede ante los oficios de la Gerencia de Finanzas quienes asistidos por la Comisión Corporativa de Finanzas deberían pronunciarse sobre la misma. Que Secretaria Municipal notifique a la Gerencia de Finanzas y Comisión de Finanzas (Reg. Javier Oyuela), y certifique el presente acuerdo para efectos legales.

**Recomendaciones:**

**1.-** Se recomienda de forma urgente una información directa del Departamento de recuperaciones por Morosidad para hacer en tiempo y forma los requerimientos y nos extiendan un informe en término de un mes a la corporación municipal, con respecto a estas empresas.

**2.-** Recomendamos una clasificación de contribuyentes de acuerdo a los valores reflejados en \_\_\_\_ grandes, medianos y pequeños, para darle seguimiento y de este modo ninguna prescriba.

**3.-** Se recomienda agotar instancias administrativas, en caso de no lograrlo pasar expedientes al Departamento de Procuraduría para que proceda.

En conclusión, instruimos a la unidad de Recuperación de la Mora para darle seguimiento a este informe aprobado por esta corporación.

Dado en la ciudad de Choloma a los 03 días del mes de septiembre del 2024.

Atentamente Ing. Javier Renan Oyuela, Presidente Comisión de Finanzas, Abog. Oscar Armando Lagos, Regidor Municipal, Lic. Jessica López, Regidora Municipal, Ing. Juan Ramon Molina, Vice-alcalde.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Aprobar el Informe emitido por la Comisión Corporativa de Finanzas de fecha 03 de septiembre del 2024, **POR TANTO** se instruye al Departamento de Recuperación por Morosidad, Jefatura de Regulación de Ingresos y Gerencia de Finanzas triangular y unificar esfuerzos para dar inmediato cumplimiento a las recomendaciones emanadas en el Informe que antecede. *Qué Secretaría Municipal notifique a Gerencia de Finanzas, Jefatura de Regulación de Ingresos, Jefatura de Recuperación por Morosidad, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**6º VARIOS.-**

**A.- De la Gerencia de Catastro Municipal se recibió nota que dice:**

Choloma, 21 de agosto del 2024.- **Abogado José Alejandro Callejas Badia**

**Secretario Municipal.-** Estimado Secretario Municipal:

Por este medio se informa que habiendo revisado la Aprobación del Dominio Pleno de: Contribuyente: **PINEDA FUENTES MARIA DOLORES,**

DNI: **1326-1971-00055,** Clave. Catastral: **GQ432X-57-0007,** Ubicación:

**COLONIA ARMANDO GALE No.2, BLOQUE M, LOTE 10,** Acta: **No. 050, del 07/02/2024,** Antecedente: Tomo **3593,** Asiento **95,** Al respecto se comunica que

los Datos del Antecedente, están mal consignados, siendo los datos validos estos: Matrícula **1164525** (Folio Real), Antecedente-Folio Personal Tomo **3593,** Asiento

**95.-** En espera que se solucione el inconveniente antes presentado, para resolver el problema ocasionado al Contribuyente.

Atentamente, Lic. Jorge Alberto Portillo, Gerencia Catastro Municipal.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Aprobar enmienda y rectificación de Datos de Matrícula y Antecedentes del Dominio Pleno aprobado en Acta 050-2024 Punto 5 Inciso C a favor de **MARIA DOLORES PINEDA FUENTES** con DNI 1326-1971-00055 y reconsideración de pago por el 20% del

valor catastral tierra consignado en Acta 054-2024 Punto 5 Inciso H, los cuales deben leerse así: **MATRICULA 1164525, ANTECEDENTE-FOLIO PERSONAL TOMO 3593 ASIENTO 95.** *Qué Secretaría Municipal notifique a Gerencia de Catastro, y*

*certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**B.- De la Gerencia de Catastro Municipal se recibió nota que dice:**

Choloma, 21 de agosto del 2024.- **Abogado José Alejandro Callejas Badia**

**Secretario Municipal.-** Estimado Secretario Municipal: Por este medio se informa

que habiendo revisado la Aprobación del Dominio Pleno de: Contribuyente: **NOEMY PAZ CONTRERAS,** DNI: **1626-1981-00270,** Clave. Catastral: **GQ443B-39-**

**0003**, Ubicación: **EL TRINFO, ALDEA LA JUTOSA**, Acta: **No. 034, del 21/06/2024**, Antecedente: Tomo **2458**, Asiento **87**,

Al respeto se comunica que los Datos del Antecedente, están mal consignados, siendo los datos validos estos: Tomo **2510**, Asiento **92**.- En espera que se solucione el inconveniente antes presentado, para resolver el problema ocasionado al Contribuyente.- Atentamente, Lic. Jorge Alberto Portillo, Gerencia Catastro Municipal.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Aprobar enmienda y rectificación de Datos de Matricula y Antecedentes del Dominio Pleno aprobado en Acta 034-2024 Punto 5 Inciso D a favor de **NOEMY PAZ CONTRERAS** con DNI 1626-1981-00270 y reconsideración de pago por el 20% del valor catastral tierra consignado en Acta 048 Punto 6 Varios Inciso C, los cuales deben leerse así: **ANTECEDENTE-FOLIO PERSONAL TOMO 2510 ASIENTO 92**. *Qué Secretaría Municipal notifique a Gerencia de Catastro, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**C.- NOTA ACLARATORIA:** *Se recibió nota de fecha 18 de agosto del 2024 por parte de FUNDECRESH mediante la cual se excusan de participar como punto de visita en Sesión Corporativa Ordinaria, por lo que informan estarían reprogramando fecha de comparecencia para el mes de septiembre del 2024, por lo que se les exhorta programar dicha visita mediante nota por escrito dirigida al Depto. .de Secretaría Municipal.*

**D.- SOLICITUD.-** Choloma, Cortes, 12 de Agosto del 2024

Reciba de mi parte cordial saludo deseándole éxitos en sus actividades diarias.- Me dirijo a usted muy respetuosamente para solicitarle una ayuda de media beca para mi hija la niña: Sophia Valentina Villeda, quien cursa el segundo grado de prebásica.- Agradecemos su colaboración y de mano muchas gracias.- Bayron Alberto Villeda Posas, Identidad 0501-1988-11106, Cel. 8858-79-65.

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Aprobar el otorgamiento de medio-beca en fundación MHOTIVO, por parte de la Municipalidad de Choloma, a favor de la menor **SOPHIA VALENTINA VILLEDA LOPEZ**, con Acta de Nacimiento 0502-2020-00737 y representada legalmente por su padre, el señor **BAYRON ALBERTO VILLEDA POSAS** con DNI 0501 1988 11106, y de la cual se acompaña Estudio-Socioeconómico, elaborado por Sergio Menjívar en su condición de Promotor Social de la Jefatura de Asistencia Social de la Municipalidad de Choloma; documentación entregada por la Reg. Jessica López en la presente sesión ordinaria. *Qué Secretaría Municipal notifique a Gerencia de Desarrollo Social, Jefatura de Asistencia Social, y Comisión de Educación, y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

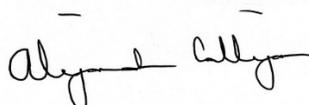
**E.- Se le dio lectura a la nota que dice:** Choloma Cortes, 28 de Agosto del 2024 **Sres. Corporación Municipal, Municipalidad de Choloma, Su Despacho.**

Esperando gocen de éxitos en sus funciones, el motivo de la presente es para dirigirme a usted de la forma mas respetuosa posible, con el fin de solicitar a usted su aprobación con una ayuda económica, para poder realizarme una cirugía denominada mastectomía y reconstrucción, ya que actualmente mantengo una lucha

con un cáncer de seno que adolezco, y la misma asciende a un monto de **Lps. 60,000.00 (Sesenta mil lempiras exactos)**, la cual debido a la necesidad imperiosa de realizarla lo mas pronto posible no puedo esperar a la programación de la misma en el Instituto Hondureño de Seguridad Social, ya que la misma lleva un proceso para su aprobación no menor a tres meses; por todo lo antes expuesto acudo a su excelente calidad humana para que consideren mi petición antes descrita y hacer continuar mi lucha con esta enfermedad que en estos momentos me aqueja.- Adjunto cotización y dictamen médico, a la espera de su valiosa ayuda, buena voluntad y colaboración Atentamente, Marta Carolina Rodríguez Romero, DNI, 1806-1981-02196.-

**La Corporación Municipal por Unanimidad de Votos, ACUERDA:** Aprobar asistencia social por la cantidad líquida de **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L 40,000.00)** en beneficio de la ciudadana **MARTA CAROLINA RODRIGUEZ ROMERO** con DNI 1807 1981 01966; fondos que deberán ser liquidados ante los oficios de la Jefatura de Tesorería Municipal de este Gobierno Local, por tanto se instruye a la Jefatura de Asistencia Social dar cumplimiento al presente acuerdo; petición y documentación entregada por el Reg. Julio Crivelli en la presente sesión ordinaria. *Que Secretaría Municipal notifique a Alcaldía Municipal, Jefatura de Asistencia Social, Jefatura de Presupuesto, Gerencia Administrativa y Tesorería Municipal, , y certifique el presente acuerdo para efectos legales.*

**7o. CIERRE DE SESION.-**



SECRETARIA  
MUNICIPAL  
Choloma, Cortés

**Abg.LLM. José Alejandro Callejas Badia**  
**Secretario Municipal**